

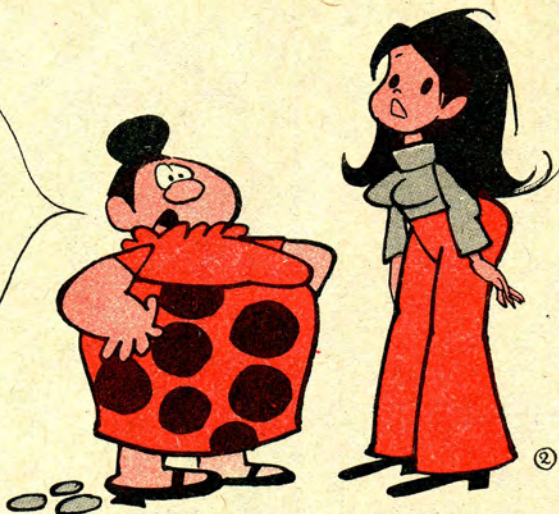
# LA INDUSTRIA TEXTIL

CUADERNO  
DE EDUCACION  
POPULAR



# ¿DESABASTECIMIENTO?

DESDE QUE  
LA INDUSTRIA  
TEXTIL FUE  
ESTATIZADA,  
NO HAY TELA  
NI PARA  
REMEDIO.



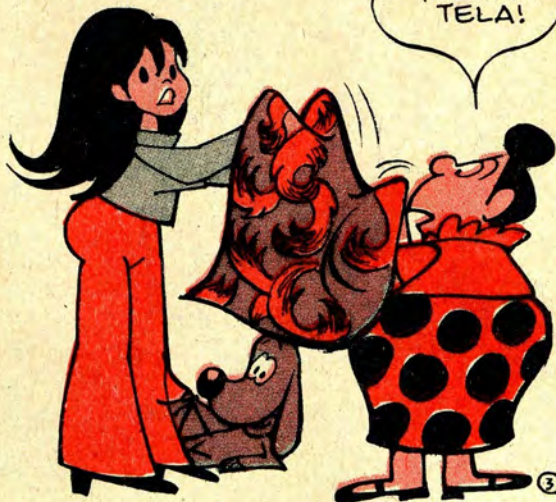
PERO  
¿ME DEJA  
EXPLICAR-  
LE?



EN PRIMER LUGAR,  
DESDE QUE LA INDUS-  
TRIA TEXTIL FUE ES-  
TATIZADA, **AUMENTÓ**  
SU PRODUCCIÓN.



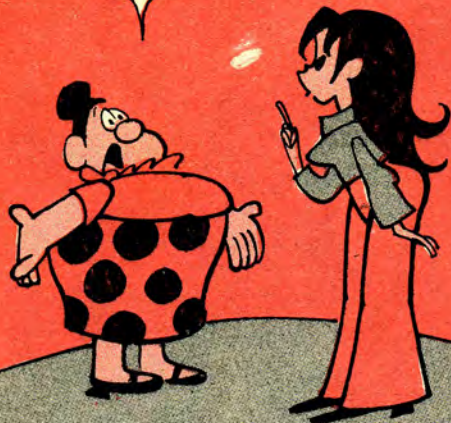
SE ECHÓ A ANDAR  
TODA LA MAQUINARIA  
OCIOSA Y LOS TRABA-  
JADORES LE PUSIE-  
RON MÁS PINO... ES  
DECIR, MÁS TELA.



¡BUENA  
TELA!

BUENO, PERO  
¿QUE SE HIZO  
ESA MAYOR PRO-  
DUCCIÓN? AYER  
QUISE COMPRAR  
UN ALGODÓN FLO-  
READO Y ME  
COSTÓ ENCON-  
TRAR.

VAMOS  
POR  
PARTE.



EN ESTE ASUNTO DE  
LOS TEXTILES HAY MUCHA  
TELA QUE CORTAR. ESA  
MAYOR PRODUCCIÓN SE  
CONSUMIÓ, POR LO  
SIGUIENTE...





# 1

GRACIAS AL REAJUSTE QUE DIO ESTE GOBIERNO, MUCHA GENTE QUE ANTES NO COMPRABA, ESTE AÑO TUVO PLATA PARA HACERLO.

NO TENGO NADA, VÉNDAME DE TODO, INCLUSO AQUELLO.



# 2

COMO LOS PRECIOS EN CHILE NO HAN SUBIDO, MUCHA GENTE COMPRO ARTICULOS EN GRANDES CANTIDADES, INCLUSO PARA LLEVARSE AL EXTRANJERO.

¿QUE CONTRABANDO, SEÑOR AGENTE? ¡LO QUE PASA ES QUE TENGO MUCHO FRÍO, TENGO!



# 3

AL MOMENTO DE REQUISARSE, NO HABÍA STOCK Y ESA FALTA DE TELAS AGUDIZÓ LA ESCASEZ EN LOS MESES POSTERIORES.

Y JUSTAMENTE FUE ÉSA UNA DE LAS CAUSAS QUE OBLIGÓ A REQUISAR LAS INDUSTRIAS.



# 4

COMO PUEDE VER, AHÍ SE HA CONSUMIDO LA MAYOR PRODUCCIÓN Y ESO EXPLICA POR QUÉ, A PESAR DE TODO, PUEDEN HABER ESCASEADO ALGUNOS PRODUCTOS.



SI PUES, YO AHORA USO SABANAS Y NO SACOS HARINEROS, COMO ANTES Y A LOS CABROS YA NO LES COMPRO ROPITA USA.

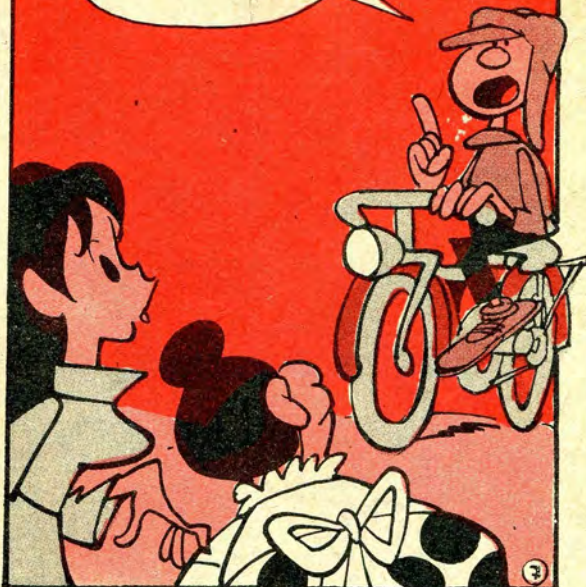


PORQUE  
AHORA LOS  
TRABAJADORES  
PODEMOS  
COMPRAR  
MÁS.

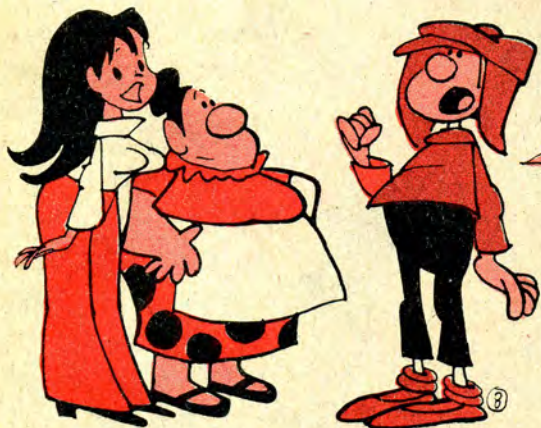
¿Y EN  
CUÁNTO  
SE HA  
AUMENTADO  
LA PRODUCCIÓN?



ÉSA ES  
UNA BUENA  
PREGUNTA.  
DÉJEME QUE  
SE LA RES-  
PONDA YO.



# AUMENTO DE LA PRODUCCION



POR EJEMPLO, EN PAÑOS OVEJA, FIAP Y BELLAVISTA TOMÉ HAY UN AUMENTO MENSUAL DE PRODUCCIÓN DE 195.000 METROS DE CASIMIR. Y SI SE QUIERE DAR DATOS EN ESCUDOS, SUMAR FACTURÓ LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR UN PROMEDIO MENSUAL DE ₡ 35.000.000.- CON UN MÁXIMO DE ₡ 45.000.000.- AHORA QUE LA ADMINISTRAN LOS TRABAJADORES SE FACTURÓ EN JUNIO ₡ 54.000.000 Y EN JULIO ₡ 56.000.000. TEXTIL PROGRESO EN LA ANTIGUA ADMINISTRACIÓN ALCANZÓ SU FACTURACIÓN MÁS ALTA CON ₡ 7.000.000.- ¡EN JULIO DE ESTE AÑO, SUS NUEVOS DUEÑOS, LOS TRABAJADORES FACTURARON ₡ 11.000.000.-!



ADEMÁS OTRA COSA MUY IMPORTANTE ES QUE ESTANDO LA INDUSTRIA TEXTIL EN MANOS DE LOS TRABAJADORES, SE DECLARAN TODAS LAS VENTAS, SIN EVADIR IMPUESTOS...

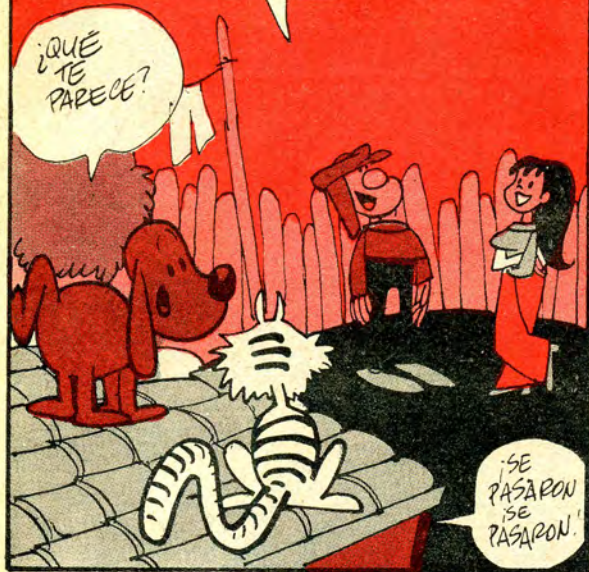


COSA QUE NO OCURRÍA ANTES, YA QUE LAS VENTAS NO SIEMPRE SE DECLARABAN Y PASABAN VOLANDO PARA EL EXTRANJERO Y EL FISCO SE QUEDABA COLGADO DE LA BROCHA. POR ESE LADO TAMBIÉN SALE GANANDO CHILE.



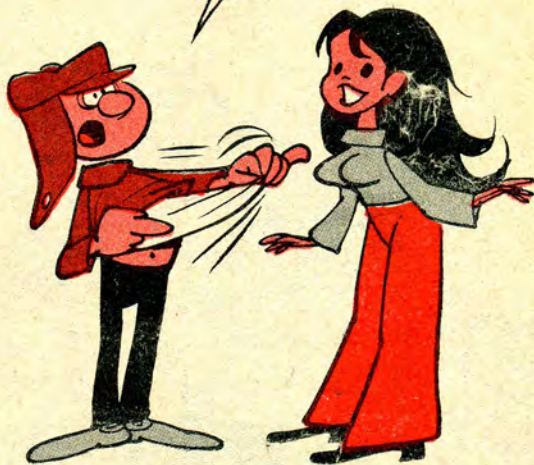
Y LA INDUSTRIA SIGUE CAPITALIZÁNDOSE. TEXTIL PROGRESO, POR EJEMPLO, INVERTIRÁ 3.500.000 DÓLARES EN MAQUINARIA, LO CUAL PERMITIRÁ AUMENTAR MÁS AÚN LA PRODUCCIÓN.

¿QUÉ TE PARECE?




¡SE PASARON SE PASARON!


Y ESO NO ES NADA, ADEMÁS SE HA AUMENTADO EN AQUELLOS RUBROS QUE ANTES CASI NO SE PRODUCÍAN, PORQUE DEJABAN POCO MARGEN DE GANANCIA, TALES COMO LIENZOS, TOCHYOS Y CREAS.







Y ÉSTAS  
SON LAS TELAS  
DE MAYOR CON-  
SUMO POPULAR.




SÍ, PUES, YA QUE  
NO ES NINGUNA GRA-  
CIA FABRICAR PURAS  
TELAS CARAS, COMO  
SE HACÍA ANTES, QUE  
LA GENTE DE ESCA-  
SOS RECURSOS NO  
PODÍA COMPRAR.



Y ESTO SE EXPLICA, PORQUE  
UNA EMPRESA ESTATIZADA NO  
PERSIGUE UN FIN DE LUCRO.

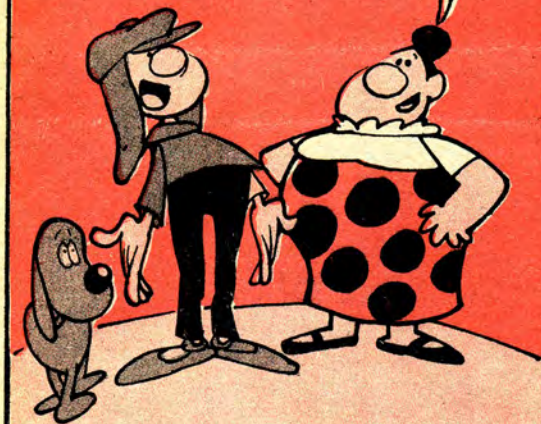
PERO SÍ NECESITA  
GENERAR EXCEDENTES (O  
SEA PRODUCIR DEMÁS)  
PARA FINANCIAR INVER-  
SIONES (POR EJEMPLO COM-  
PRAR MAQUINARIA) Y  
MEJORAR CONDICIONES  
DE VIDA DE LOS TRABA-  
JADORES.



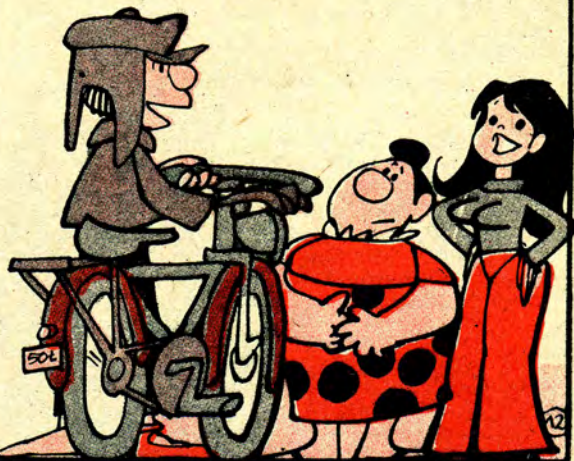
¡AH!  
¿ENTONCES  
NO PERSIGUE  
HINCHARSE  
DE ORO?

NO, SEÑORA, PERSI-  
GUE UN FIN SOCIAL, O  
SEA BENEFICIAR A TO-  
DA LA COMUNIDAD, Y  
ESPECIALMENTE A  
LOS TRABAJADORES  
DE MÁS BAJOS  
INGRESOS.

¡ESO  
ME  
GUSTA!



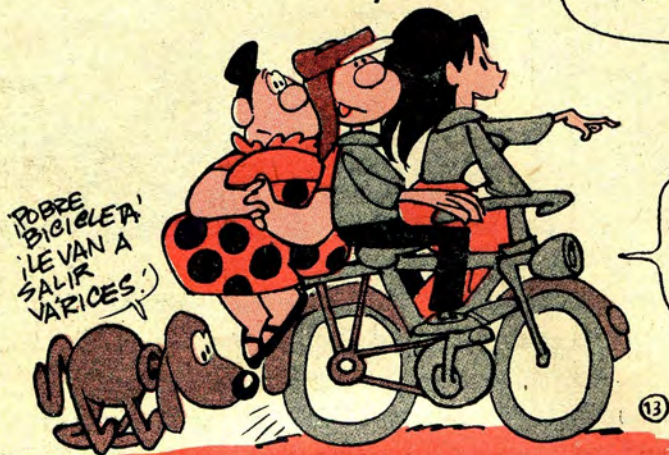
POR ESO, COMO EL PRODUCTO  
DE NUESTRO TRABAJO BENEFICIA  
A TODOS NUESTROS COMPAÑEROS  
DE CLASE, ES QUE ESTAMOS EM-  
PEÑADOS EN AUMENTAR LA PRO-  
DUCCIÓN TANTO EN CANTIDAD  
COMO EN CALIDAD.





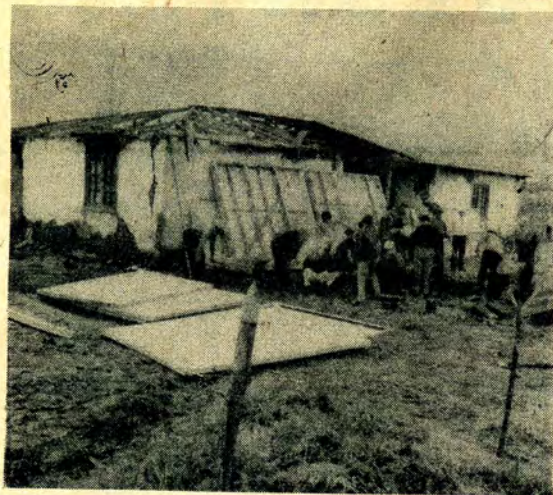
# TRABAJO VOLUNTARIO

EL TRABAJO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES TEXTILES SE HA ORIENTADO A LOGRAR METAS PRODUCTIVAS. ASÍ POR EJEMPLO, EN BELLAVISTA EL 4% DE LA MAYOR PRODUCCIÓN DE LO QUE VA CORRIDO DE ESTE AÑO CORRESPONDIO A TRABAJO VOLUNTARIO.



EL TRABAJO ES UN MEDIO PARA LIBERARSE, NO SOLO PARA PARAR LA OLLA.

# SOLIDARIDAD



Los trabajadores de Textil Progreso acudieron en ayuda de sus compañeros damnificados por el sismo. Realizaron tres días de Trabajo Voluntario. Un día dentro de la Empresa y con el producto de este trabajo compraron material y trabajaron dos días construyendo 20 casas y una escuela en Mallarauquito, asesorados por arquitectos de la Empresa. En estos trabajos participó el 98% del personal de la industria.





La jornada terminó y cansados pero felices los trabajadores de Textil Progreso "posan para la posteridad" junto a sus compañeros damnificados

# PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

ACTUALMENTE,  
EN MÁS DE LA  
MITAD DE LAS  
INDUSTRIAS  
TEXTILES  
ESTATIZADAS  
EXISTE UNA REAL  
PARTICIPACIÓN.  
CADA DÍA MÁS  
TRABAJADORES  
EMPIEZAN A  
PARTICIPAR EN  
LAS DECISIONES  
DE SU INDUS-  
TRIA.



EL TRABAJADOR  
CHILENO TIENE POR PRI-  
MERA VEZ EL PODER  
EN SUS MANOS, ES IM-  
PORTANTE QUE LO EJER-  
ZA ORGANIZÁNDOSE PA-  
RA UNA REAL Y EFEC-  
TIVA PARTICIPACIÓN.



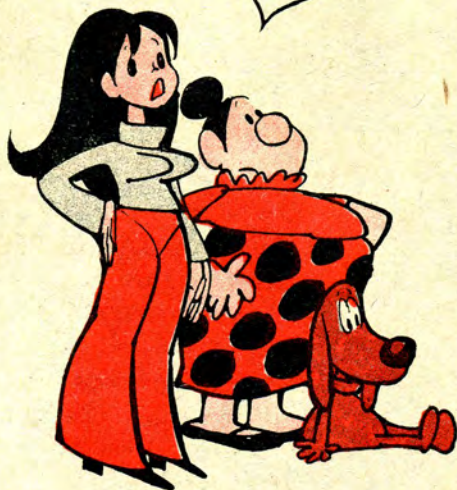
# AJADORES



¿Y CUÁL ES  
LA FORMA COMO PUE-  
DEN PARTICIPAR LOS  
TRABAJADORES EN  
LA DIRECCIÓN DE  
SU EMPRESA?

TIENE  
QUE  
HABER  
UNA  
FORMA  
ESTABLE-  
CIDA.

¡POR SUPUESTO!  
Y AQUÍ VAN LAS NOR-  
MAS BÁSICAS DE PAR-  
TICIPACIÓN DE LOS  
TRABAJADORES SE-  
GÚN EL CONVENIO  
CUT-GOBIERNO.





## **NORMAS BASICAS DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS DE LAS AREAS SOCIAL Y MIXTA.**

### **1.— EMPRESAS A LAS QUE SE APLICAN ESTAS NORMAS**

- 1) A las empresas del Area Social, es decir, a aquellas que son de propiedad exclusiva de la sociedad toda y que deben ser dirigidas y administradas en forma conjunta por representantes del Estado y de los trabajadores.
- 2) A las empresas del Area Mixta controladas por el Estado, entendiéndose por tales a aquellas en que parte del capital pertenece a la sociedad toda, y el resto a empresarios privados.

Para los efectos de la Participación debemos distinguir, tanto en el Area

Social como en la Mixta, dos tipos de empresas:

- a) Empresas Concentradas, es decir, que desarrollan su proceso productivo en una sola planta.
- b) Empresas Desconcentradas, es decir, que desarrollan su proceso productivo en dos o más plantas.

### **LA PARTICIPACION EN LAS EMPRESAS DEL AREA SOCIAL**

#### **2.— ORGANISMOS DE PARTICIPACION EN LAS EMPRESAS CONCENTRADAS**

- a) Asamblea de Trabajadores de la Empresa;
- b) Asambleas de las Unidades Productivas (Sección, Departamento, División o lo que corresponda);

- c) Comités de Producción de las Unidades Productivas (Sección, Departamento, División o lo que corresponda);
- d) Comité Coordinador de Trabajadores de la Empresa, y
- e) Consejo de Administración.

### 3.— ASAMBLEA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA \*

La Asamblea de Trabajadores de la Empresa es el organismo máximo de Participación a nivel de base. Está compuesto por la totalidad de los trabajadores de la empresa y es convocado y presidido por la directiva del Sindicato Unico u Organización Gremial Unica.

En el caso de no existir un Sindicato Unico u Organización Gremial Unica, convocará y presidirá esta

\* El término Asamblea de Trabajadores involucra la expresión de la voluntad de los trabajadores tanto a través de reuniones como de elecciones, referendums u otras formas semejantes.

Asamblea una comisión de representantes de los sindicatos u organizaciones gremiales de la empresa.

### 4.— FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA

- a) Discutir los planes y políticas de producción de la empresa de acuerdo con los lineamientos generales establecidos para la rama respectiva por los organismos de planificación nacional y sectorial;
- b) Elegir los representantes de los trabajadores ante el Consejo de Administración;
- c) Solucionar los conflictos que se presenten en el Comité Coordinador de Trabajadores de la Empresa, sobre la aplicación de la política fijada por la Asamblea de Trabajadores de dicha empresa;



- d) Fijar la política de sus representantes ante el Consejo de Administración; y
- e) Votar las censuras planteadas a sus representantes ante el Consejo de Administración.

#### 5.— ASAMBLEAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS

Entendemos por Unidad Productiva cada uno de los sectores funcionales en que se divide una empresa.

Las Asambleas de Unidades Productivas son la reunión de los trabajadores de cada Sección, Departamento, División o Unidad Productiva que corresponda.

#### 6.— FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE UNIDADES PRODUCTIVAS

- a) Conocer y discutir el plan y la política de la empresa para la unidad productiva correspondiente;

- b) Elegir los integrantes del Comité de Producción de la Unidad Productiva;
- c) Fijar la política de sus representantes ante el Comité de Producción respectivo; y
- d) Votar las censuras planteadas a sus representantes ante el Comité de Producción que corresponda.

#### 7.— COMITES DE PRODUCCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS

Los Comités de Producción de las Unidades Productivas (Sección, Departamento, División o lo que corresponda), son organismos asesores del Jefe de la Unidad Productiva, y supervisores de la aplicación del plan y política de la empresa para dicha Unidad.

Los Comités de Producción de Sección, Departamento, División o lo que corresponda, estarán compuestos por un número variable de 3 a 7 traba-

jadores, según sea el tamaño de la asamblea que los elige.

#### 8.— FUNCIONES DEL COMITE DE PRODUCCION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

- a) Asesorar al Jefe de la Unidad Productiva, haciéndole las sugerencias, previa discusión y aprobación de ellas en el Comité de Producción, que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento de la correspondiente Unidad Productiva;
- b) Estudiar y proponer al Jefe de la correspondiente Unidad Productiva la mejor forma de aplicación del plan y política de la empresa para dicha Unidad;
- c) Velar porque las medidas de seguridad e higiene sean rigurosamente aplicadas, y proponer al Jefe de la Unidad Productiva las iniciativas que signifiquen aumentar la seguridad e higiene laborales y en general mejorar las condiciones ambientales de trabajo;
- d) Velar por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos, proponiendo hacer oportunamente las reparaciones o cambios de repuestos que eviten una paralización o entorpecimiento en la producción. Asimismo, respecto del abastecimiento y uso de las materias primas;
- e) Formar conciencia de la importancia de la propiedad social de los medios de producción;
- f) Hacer sugerencias sobre nuevos métodos o procedimientos de trabajo que permitan aumentar el rendimiento de éste;
- g) Estudiar y discutir la utilización de todos los recursos disponibles en la Unidad Productiva,



para proponer medidas que signifiquen su mejor y más intensivo uso y, de esta manera, disminuir los costos de producción;

- h) Plantear al Comité de Producción del Departamento, División o el que corresponda, los problemas que no hayan podido ser solucionados en el nivel inmediatamente inferior.
- i) Promover la capacitación integral de todos los trabajadores de la Unidad Productiva, y en especial la técnico-profesional;
- j) Deberá trabajar en contacto permanente con la totalidad de los trabajadores de la Unidad Productiva, preocupándose porque exista una participación efectiva y responsable de todos ellos;
- k) Tendrá la responsabilidad de estudiar medidas de estímulo

y metas de emulación para todos los trabajadores de la Sección, Departamento, División o lo que corresponda; y

- l) Discutir y buscar soluciones a problemas tales como el ausentismo, de relaciones humanas y otros.

#### 9.— COMITE COORDINADOR DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA

El Comité Coordinador de Trabajadores de la Empresa tiene como funciones:

- a) Dar las instrucciones a los representantes de los trabajadores ante el Consejo de Administración, de acuerdo a las pautas fijadas por la Asamblea de Trabajadores de la Empresa;
- b) Proponer formas de solución a los problemas que planteen los representantes de los Comités

de Producción de las Divisiones o Departamentos, según corresponda, a los organismos respectivos, y

- c) Instruir a estos representantes para el mejor funcionamiento de los Comités de Producción, con una visión de conjunto.

.. Presidirá el Comité Coordinador de Trabajadores de la Empresa el presidente del Sindicato Unico u Organización Gremial Unica de la empresa o, en su defecto, el presidente de la comisión de representantes de los sindicatos u organizaciones gremiales de la empresa.

#### 10.— COMPOSICION DEL COMITE COORDINADOR DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA

- a) Los cinco representantes ante el Consejo de Administración, con derecho a voz y voto;
- b) La directiva del Sindicato Uni-

co u Organización Gremial Unica, o una comisión de representantes de los sindicatos u organizaciones gremiales de la empresa con derecho a voz y voto;

- c) Un representante por cada Comité de Producción de División o de Departamento, según corresponda, sólo con derecho a voz.

#### 11.— CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración es el único organismo de Participación con poder para adoptar resoluciones de carácter obligatorio para todos los trabajadores de la empresa, relativas al funcionamiento de ésta en sus diversos aspectos.

El Consejo de Administración es el organismo que determina la política de la empresa, de acuerdo a la



planificación nacional de la economía para el respectivo sector de la producción de bienes o de servicios.

## 12.— COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

- a) Los cinco representantes del Estado, designados por el Presidente de la República o por el organismo estatal que corresponda;
- b) Los cinco representantes de los trabajadores, elegidos por la Asamblea de Trabajadores de la Empresa; y
- c) Un representante designado por el Presidente de la República o por el organismo estatal que corresponda, que presidirá el Consejo de Administración.

Todos los miembros del Consejo de Administración tienen derecho a voz y voto.

Los representantes de los trabaja-

dores ante el Consejo de Administración durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos para el período siguiente, pero no para el subsecuente.

Los cargos de representante ante el Consejo de Administración y dirigente sindical serán incompatibles.

## 13.— ORGANISMOS DE PARTICIPACION EN LAS EMPRESAS DESCONCENTRADAS

- a) Asambleas de Trabajadores de las Plantas;
- b) Asambleas de las Unidades Productivas (sección, departamento, división o lo que corresponda);
- c) Comités de Producción de las Unidades Productivas (sección, departamento, división o lo que corresponda);
- d) Comités Coordinadores de Trabajadores de las Plantas;

- e) Comités de Producción de Plantas;
- f) Comité Coordinador de Trabajadores de la Empresa, y
- g) Consejo de Administración.

#### 14.— ASAMBLEA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA

La Asamblea de Trabajadores de la Empresa es el mismo organismo que tienen las empresas con una sola Planta, pero en las empresas con dos o más Plantas está formado por el conjunto de las Asambleas de Trabajadores de las Plantas.

#### 15.— ASAMBLEAS DE TRABAJADORES DE LAS PLANTAS

Las Asambleas de Trabajadores de las Plantas son los organismos de participación a nivel de base de cada Planta.

Estas Asambleas están formadas

por la totalidad de los trabajadores de cada Planta, y son convocadas y presididas por la directiva del Sindicato u Organización Gremial de la Planta, o por una comisión de representantes de los sindicatos de cada Planta.

#### 16.— FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE TRABAJADORES DE LA PLANTA

- a) Discutir los planes y políticas de producción de la empresa de acuerdo con lineamientos generales establecidos para la rama respectiva por los organismos de planificación nacional y sectorial.
- b) Concurrir a elegir, conjuntamente con las demás Asambleas de Trabajadores de las Plantas, los cinco representantes trabajadores ante el Consejo de Administración.



- c) Solucionar los conflictos que se presenten en el Comité Coordinador de Trabajadores de la Empresa sobre la aplicación de la política fijada por la Asamblea de Trabajadores de la Empresa.
- d) Concurrir, conjuntamente con las demás Asambleas de Trabajadores de las Plantas, a fijar la política de sus representantes ante el Consejo de Administración.
- e) Votar las censuras planteadas a sus representantes ante el Consejo de Administración.
- f) Elegir los cinco representantes ante el Comité de Producción de la Planta.
- g) Fijar la política de sus representantes ante el Comité de Producción de la Planta.
- h) Solucionar los conflictos que se presenten en el Comité Coor-

dinador de la Planta, sobre la aplicación de la política fijada por la Asamblea de Trabajadores de la Planta, y

- i) Votar las censuras de sus representantes ante el Comité de Producción de la Planta.

17.— LAS ASAMBLEAS Y COMITES DE PRODUCCION DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS (SECCION, DEPARTAMENTO, DIVISION O LO QUE CORRESPONDA) SON LAS MISMAS DE UNA EMPRESA CON UNA SOLA PLANTA.

18.— COMITE COORDINADOR DE TRABAJADORES DE LA PLANTA.

El Comité Coordinador de Trabajadores de la Planta es el organismo que da las instrucciones a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Producción de la Planta, de acuerdo con las pautas dadas por

la Asamblea de Trabajadores de la Planta.

Este Comité Coordinador propone formas de solución a los problemas que planteen los representantes de los Comités de Producción de las Divisiones o Departamentos, según corresponda, a los organismos respectivos, y da instrucciones a estos representantes con una visión de conjunto.

Presidirá el Comité Coordinador de Trabajadores de cada Planta el presidente del Sindicato u Organización Gremial de la Planta, o, en su defecto, el presidente de la comisión de representantes de los sindicatos u organizaciones gremiales de la Planta.

#### 19.— COMPOSICION DEL COMITE COORDINADOR DE TRABAJADORES DE LA PLANTA

- a) Los cinco representantes de los trabajadores ante el Comité de Producción de la Planta; ele-

gidos por la Asamblea de Trabajadores de la Planta, con derecho a voz y voto.

- b). La directiva del Sindicato u Organización Gremial de la Planta, o una comisión de representantes de los sindicatos de la Planta, con derecho a voz y voto.
- c) Un representante por cada Comité de Producción de División o de Departamento, según corresponda, sólo con derecho a voz.

#### 20.— COMITE DE PRODUCCION DE LA PLANTA

El Comité de Producción de la Planta es el organismo superior de la Planta, que asesorará al Administrador de ella en la aplicación de la política fijada por el Consejo de Administración.



Este Comité de Producción de la Planta estará formado por cinco representantes de los trabajadores elegidos por la Asamblea de Trabajadores de la Planta.

21.— EL COMITE COORDINADOR DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ES EL MISMO DE UNA EMPRESA CON UNA SOLA PLANTA

22.— FUNCIONES DEL COMITE COORDINADOR DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA.

- 1) Dar instrucciones a los representantes trabajadores ante el Consejo de Administración, de acuerdo con las pautas fijadas por las Asambleas de cada Planta.
- 2) Estudiar y proponer soluciones a los problemas que planteen los representantes de los Comi-

tés de Producción de las Plantas; y

- 3) Dar instrucciones a los representantes de los Comités de Producción de las Plantas para su mejor funcionamiento, con una visión de conjunto.

23.— COMPOSICION DEL COMITE COORDINADOR DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA.

- 1) Los cinco representantes de los trabajadores ante el Consejo de Administración, elegidos por la Asamblea de Trabajadores de la Empresa, con derecho a voz y voto;
- 2) La directiva del Sindicato Unico u Organización Gremial Unica, o una comisión de representantes de los sindicatos de la Empresa con derecho a voz y voto; y

- 3) Un representante por cada Comité Coordinador de Trabajadores de las Plantas, sólo con derecho a voz.

24.— EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ES EL MISMO DE LAS EMPRESAS CON UNA SOLA PLANTA

25.— REQUISITOS PARA SER ELEGIDO EN LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

- 1) Reunir los requisitos exigidos para ser dirigente sindical;
- 2) Tener a lo menos dos años en la empresa o rama respectiva, salvo en empresas nuevas o en casos especiales previamente calificados por la Asamblea de Trabajadores de la Empresa, y

- 3) Ser socio del sindicato u organización gremial de la empresa.

26.— PROPORCIONALIDAD EN LA REPRESENTACION DE LOS CINCO TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

- 3 representantes del Sector, de la Producción;
- 1 representante del Sector Administrativo; y
- 1 representante del Sector Técnico-Profesional.

27.— PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Los representantes trabajadores ante el Consejo de Administración se eligen por votación directa y secreta.



El Reglamento Interno de Participación de cada empresa determinará la forma de elección.

La organización y responsabilidad de la elección recaerán en el Sindicato Unico u Organización Gremial Unica, o en una comisión de representantes de los sindicatos de la Empresa.

Los representantes trabajadores durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser elegidos para el período siguiente, pero no para el subsiguiente.

## 28.— REVOCACION O CENSURA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Para revocar o censurar a uno o más representantes trabajadores an-

te el Consejo de Administración, se solicita su revocación a la Asamblea de Trabajadores de la Empresa, la que aprobará o rechazará por la mayoría de votos de la totalidad de los trabajadores de la Empresa.

Sólo podrán solicitar dicha revocación:

- 1) El Comité Coordinador de Trabajadores de la Empresa, por mayoría de votos de sus componentes; y
- 2) Un tercio de los trabajadores de la empresa organizados sindical o gremialmente.

En el caso de ser revocado uno o más representantes ante el Consejo de Administración se procederá a su reemplazo con el mismo procedimiento con que fueron elegidos.

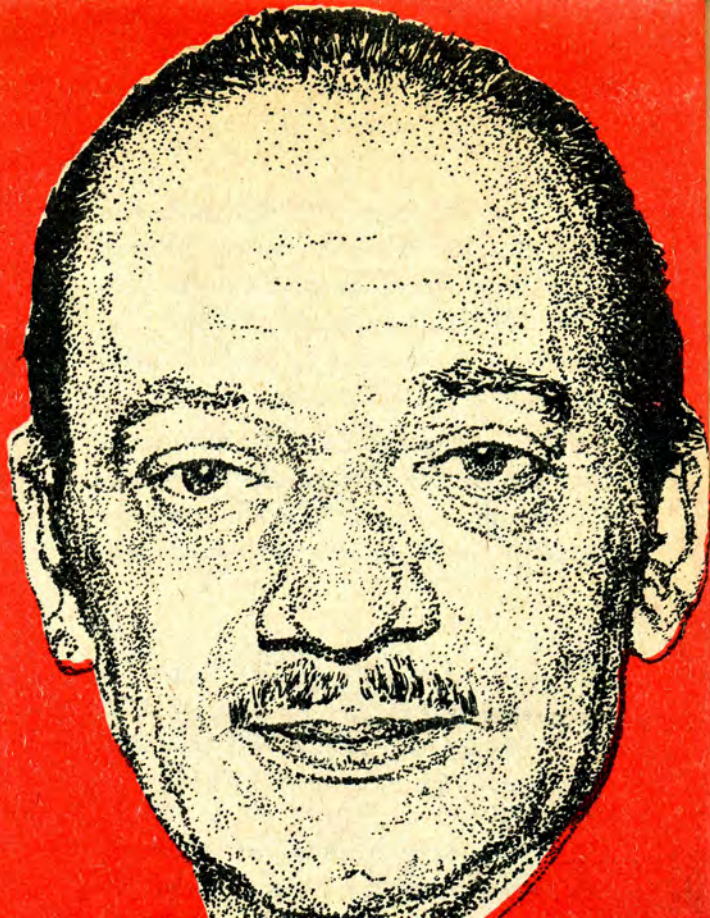
**Compañero Vuskovic:**

**El Gobierno Popular lo nombró Ministro, es decir, usted está en su cargo por voluntad de los trabajadores y sólo a ellos debe rendir cuentas de su gestión.**

**Un ataque contra usted es un ataque al cumplimiento del Programa de Gobierno. Por lo tanto, una acusación contra usted no la vamos a aceptar, porque acusarlo es atacarnos a nosotros, a los trabajadores chilenos.**

**Le reiteramos nuestra firme voluntad:**

**¡NO NOS MOVERAN!**



*Quimantú Ltda.*